



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 248-2018-MDP-T

POCOLLAY, 07 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 592-2018-UPER-MDP/T, de fecha 29 de noviembre del 2018, Informe N° 807-2018-OAF-MDP-T, de fecha 30 de noviembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, conforme dispone el artículo 24 inc. d) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público el trabajador público tiene derecho a Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, texto concordante con el artículo 102° de su Reglamento, aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM el mismo que dispone que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda". Asimismo el artículo 103° del mismo cuerpo legal dispone que "las entidades aprobarán el rol de vacaciones para el año siguiente en función al ciclo laboral completado, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor.

Que con el Informe N° 592-2018-UPER-MDP/T, de fecha 29 de noviembre del 2018, la Unidad de Personal, remite el rol de vacaciones del personal adscrito al régimen laboral del D.Leg 276, por lo que el rol de vacaciones debe aprobarse en función a los trabajadores con contrato permanente, confianza y elección popular; por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, resulta necesario aprobar el rol de vacaciones del personal antes mencionado, la misma que se hará efectiva en el año fiscal 2019.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones para el año 2019, de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según relación establecida en el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES DE VACACIONES
1	AGUIRRE TICONA JACKSON ARTURO	ABRIL
2	ALVIZ MOLINA MARLUVE	ABRIL
3	BALBOA QUISPE SANTOS SANTIAGO	ENERO
4	BALUARTE MAMANI GEOVANNA DARIELA	SETIEMBRE
5	BAUTISTA MAMANI MIGUEL ANGEL	MARZO
6	CACERES TEJADA TERESA ESMELIDA	FEBRERO
7	CALDERON CASTRO EULOGIA MANUELA	ABRIL
8	CENTENO ROJAS ELISABETH	MAYO
9	CHAMBI CCAMA EMILIANA	MARZO
10	CHAMBILLA ACERO EFRAIN HUGO	MARZO
11	CHAPARRO CHOQUECOTA ANIBAL EFRAIN	ENERO
12	CHAVEZ COARITE LUIS ALBERTO	MARZO
13	COARITE LAURA ANDRES ALVARO	JULIO
14	CONDORI CASTRO ADOLFO CARLOS	FEBRERO
15	CORILA PARI SANTIAGO	NOVIEMBRE
16	CORNEJO FLORES RUBEN DARIO	MAYO
17	CRUZ PORTILLO JUANA	AGOSTO
18	CUSIATADO CHINQUILLO LUCY TERESA	MARZO



Municipalidad Distrital
de Pocolay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



19	CUTIPA ANAHUA ORLANDO JUAN	AGOSTO
20	DURAND GAMEZ HUGO HUMBERTO	AGOSTO
21	ENRIQUEZ VELA ROSA ELVIRA	FEBRERO
22	ESCOBAR NINA JORGE LUIS	MARZO
23	ESPEJO ASUNTO ELIFIO	SETIEMBRE
24	FERNANDEZ POMA HERNAN DEMETRIO	DICIEMBRE
25	FLORES NINA CRISTIANI EDUARDO	DICIEMBRE
26	GARCIA RIVERA JAIME GUSTAVO	FEBRERO
27	GOMEZ CHATA LUCIO	FEBRERO
28	GOMEZ MAMANI LUCIO LUCAS	AGOSTO
29	HUALPA LLANOS ABEL AGUSTIN	FEBRERO
30	HUANCA CHIPANA FREDDY HENRY	ENERO
31	HUARINO LINARES JUAN DE MATA	ABRIL
32	JARRO QUISPE DOROTEA	NOVIEMBRE
33	JIMENEZ JIMENEZ JOSEFINA ANDREA	FEBRERO
34	LANCHO PARI SOFIA JUANA	FEBRERO
35	LUPACA DE PEÑA GRACIELA LUISA	JUNIO
36	LUPACA NINA ALBERTO SANTOS	AGOSTO
37	MACHACA HUANACUNI ROXANA	FEBRERO
38	MIRANDA ALARCON VICTOR CIRILO	MARZO
39	MONTOYA VILCA UBALDO ASCENCIO	JUNIO
40	PONGO ATAHUACHI VICENTE	AGOSTO
41	QUIROZ ALVARO SIXTO SAUL	JULIO
42	RAMOS AYCA EVERALDO FELIX	FEBRERO
43	RAMOS CARBAJAL GALO ROMUALDO	AGOSTO
44	RAMOS CHURA LOURDES EUSEBIA	JULIO
45	SALAS CALDERON GRACE ANDREA	MARZO
46	SALINAS CONDORI PEDRO RIDER	AGOSTO
47	SURCO VILCA TIMOTEO PABLO	MARZO
48	VALENZUELA CORIMANYA JOSE ENRIQUE	AGOSTO
49	VASQUEZ ALVA JOSE ERMITAÑO	OCTUBRE
50	VIACAVA FERNANDEZ KARINA BEATRIZ	FEBRERO
51	YUPANQUI PARI MARIA SEBASTIANA	OCTUBRE



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la gerencia Municipal y demás oficinas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo
ALCALDIA
OAJ
OAF
OPP
UPER



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL